

**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – BICENTENARIO
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 005 DE 2021 – PROYECTO PORE**

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA – GERENCIA

La FIDUCIARIA POPULAR S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – BICENTENARIO, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 005 de junio de 2021 cuyo objeto es: “SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PORE (INICIACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN – CONTROL Y CIERRE) ASIGNADO AL OLEODUCTO BICENTENARIO DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, BPIN 20200214000070 – PORE” procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los términos de referencia - Gerencia, de la siguiente manera:

N° DE OBSERVACIÓN	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO	SECCIÓN O PAGINA	PRESENTADO POR
1	08-jul-21	Correo Electrónico	4.3.1. Experiencia específica del proponente	Espacios Urbanos
2	08-jul-21	Correo Electrónico	5.2. Experiencia adicional del proponente	Espacios Urbanos
3	09-jul-21	Correo Electrónico	2.2 Objeto	PC Obras & Proyectos S.A.S
4	09-jul-21	Correo Electrónico	3.2 Correspondencia a 3.6 Forma de presentación de las propuestas	PC Obras & Proyectos S.A.S
5	09-jul-21	Correo Electrónico	3.17 Comité evaluador	PC Obras & Proyectos S.A.S
6	09-jul-21	Correo Electrónico	4.1.6 Registro único de proponentes	PC Obras & Proyectos S.A.S
7	09-jul-21	Correo Electrónico	4.3.1 Experiencia específica del proponente	PC Obras & Proyectos S.A.S
8	09-jul-21	Correo Electrónico	5.2 Experiencia adicional del proponente	PC Obras & Proyectos S.A.S
9	09-jul-21	Correo Electrónico	5.3 Estrategia de entorno	PC Obras & Proyectos S.A.S
10	09-jul-21	Correo Electrónico	No se evidencia	PC Obras & Proyectos S.A.S
11	09-jul-21	Correo Electrónico	No se evidencia	PC Obras & Proyectos S.A.S
12	09-jul-21	Correo Electrónico	No se evidencia	PC Obras & Proyectos S.A.S
13	09-jul-21	Correo Electrónico	Anexo 8 – minuta	PC Obras & Proyectos S.A.S
14	09-jul-21	Correo Electrónico	Anexo 7.1.1. Especificaciones técnicas	PC Obras & Proyectos S.A.S

1. OBSERVACIÓN N° 1:

Presentada por Espacios Urbanos:

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE acreditar en máximo cuatro (4) contratos y mínimo dos (2) contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN, cuya suma de cuantía sea igual o superior a 500 SMMLV (sin incluir IVA).

Se solicita a la entidad incluir no sólo servicios de apoyo en la gestión de proyectos de dotación y se incluya también interventoría a dotaciones de mobiliario.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, con la claridad que el proceso de selección es para la gerencia. Se modificarán los términos de referencia a través de adenda N° 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

2. OBSERVACIÓN N° 2:

Presentada por Espacios Urbanos:

5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 Puntos) Acreditar en máximo tres (3) contratos y mínimo un (1) contrato ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, cuya suma de cuantía sea igual o superior a 250 SMMLV (sin incluir IVA).

Se solicita a la entidad incluir no sólo servicios de apoyo en la gestión de proyectos de dotación y se incluya también interventoría a dotaciones tecnológicas, interventoría de dotaciones escolares en general, ya que si revisamos los diferentes procesos que se han generado desde obras por impuestos como mecanismo que viene funcionando desde el año 2018 se han ejecutado los siguientes procesos: Únicamente se presenta un (01) contrato de servicios de apoyo en la gestión ejecutado, limitando por el mecanismo de obras por impuestos hasta el año 2020, limitando así la contratación y la participación de oferentes que si bien es de carácter privado, busca beneficiar comunidades con los recursos de impuestos de los contribuyentes.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, con la claridad que el proceso de selección es para la gerencia. Se modificarán los términos de referencia a través de adenda N° 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

3. OBSERVACIÓN N° 3:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

2.2 OBJETO "SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS MUNICIPIOS DE PORE (INICIACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN – CONTROL Y CIERRE) ASIGNADO AL OLEODUCTO BICENTENARIO DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS" y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No 7.

El objeto NO PUEDE ser SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN, debido a que el proceso de Contratación está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia.

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El objeto de las licitaciones debe estar acorde a los documentos cargados y aprobados en la MGA del proyecto. Para el caso particular NO se aprobó Servicios de Apoyo a la Gestión ni tampoco el nombre de la Licitación corresponde al nombre del proyecto.

En la ley 1819 y 2010, así como es sus decretos, no se menciona Servicios de Apoyo a la Gestión, pero sí TAXATIVAMENTE Contrato de Gerencia. EVITAR INCONVENIENTES JURÍDICOS con los entes de Control del Estado, cuando éstos revisen los documentos cargados a la plataforma SUIFP.

El objeto de la contratación es: realizar la Gerencia del Proyecto de Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas municipio de PORE ASIGNADO AL OLEODUCTO BICENTENARIO -BICENTENARIO DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, se modificarán los términos de referencia a través de adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

4. OBSERVACIÓN N° 4:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

3.2 CORRESPONDENCIA A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o Proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico:

Giovanna.barrera@fidupopular.com.co o eliana.diaz@fidupopular.com.co los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original.

3.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Los Proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en sobres identificados con el número de la presente Licitación, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo relacionado en la portada de la Licitación, incluyendo los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

A raíz de la situación de Pandemia por COVID-19, hizo que TODAS las empresas se volcaran al uso de las herramientas tecnológicas, es por ello que el USO de correo electrónico para el envío y recibido de documentos, y en este caso particular las OFERTAS para el proceso licitatorio, hace mucho más eficiente y confiable (menos corruptible) los procesos de licitación.

Adicionalmente, la disminución de gasto de papel por parte de las empresas y entidades, aportan a la implementación de los ODS y objetivos superiores de dichas empresas.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO y el PATRIMONIO

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, se modificarán los términos de referencia a través de adenda N° 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

5. OBSERVACIÓN N° 5:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

3.17 COMITÉ EVALUADOR El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por la CONTRATANTE y el CONTRIBUYENTE a través del acta de designación del comité evaluador

La Fiducia es la que realiza toda la evaluación de las ofertas y recomienda al Contribuyente, por ende, éste último no puede ser juez y parte.

Eliminar la palabra Contribuyente comité evaluador

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

El comité evaluador se conforma por profesionales de la Fiducia Popular, no del contribuyente. La Fiducia es la encargada de todo el proceso licitatorio, el contribuyente solo da los lineamientos y la orden de contratación.

Se accede a lo solicitado, se modificarán los términos de referencia a través de adenda N° 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO

6. OBSERVACIÓN N° 6:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el Proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir Proponentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

Es importante dejar en claro que el régimen de contratación es privado, y que los proponentes que tengan dicho documento podrán ser usado para analizar indicadores, pero quien no lo posea no está obligado a presentarlo.

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, se modificarán los términos de referencia a través de adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO

7. OBSERVACIÓN N° 7:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Acreditar en máximo cuatro (4) contratos y mínimo dos (2) contratos ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DOTACIÓN, cuya suma de cuantía sea igual o superior a 500 SMMLV (sin incluir IVA).

- La experiencia solicitada no está acorde al Objeto a contratar.
- La cuantía total de la experiencia a acreditar es MUY desproporcionada al valor del contrato \$237 millones

La experiencia debe ser proporcional al objeto a contratar: Gerencia de proyectos. Acreditar máximo cuatro (4) contratos, que deberán cumplir con lo siguiente: *Tres (3) contratos deberán tener por objeto o deberán contener dentro de su alcance: “gerencia y/o interventoría de proyecto”.

Un (1) contrato deberá tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o Supervisión y/o Gerencia y/o Contratista de suministro o dotación tecnológica”

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a (1.5) veces el valor del PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se acepta parcialmente el cambio, en cuanto a cambiar la experiencia solicitada, sin embargo, el número de contratos como experiencia quedaran siendo los estipulados en los términos de referencia

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

8. OBSERVACIÓN N° 8:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 Puntos) Acreditar en máximo tres (3) contratos y mínimo un (1) contrato ejecutados en COLOMBIA que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, cuya suma de cuantía sea igual o superior a 250 SMMLV (sin incluir IVA).

1. La experiencia solicitada no está acorde al Objeto a contratar.
2. Se debe valorar el conocimiento en Gerencia de proyectos, en especial los que hayan sido bajo el mecanismo de pago: Obras por impuestos.

Se otorgará hasta un máximo de SEISCIENTOS (600) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia, dos (2) contratos **terminados y ejecutados** adicionales a los presentados en la experiencia mínima requerida que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Gerencia de proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos. Por cada contrato que cumplan con las anteriores condiciones se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se acepta parcialmente el cambio, en cuento a cambiar la experiencia solicitada, sin embargo, el número de contratos como experiencia quedaran siendo los estipulados en los términos de referencia

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

9. OBSERVACIÓN N° 9:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

5.3 ESTRATEGIA DE ENTORNO (300 Puntos) El Proponente deberá presentar un Plan de Manejo de Entorno para la ejecución del contrato y un esquema de aplicación del mismo, el plan deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Política de Relacionamiento con Actores Locales: ...Su política deberá establecer acciones de fortalecimiento de actores locales e interacción estratégica, continua y permanente con los mismos en el marco de la ley.
- b) Estrategia de Gestión de la Conflictividad
- c) Priorización de Mano de Obra Local (No Calificada y Calificada) y Gestión de Vacantes:

Se está solicitando un documento que:

- No tiene ninguna relación con las funciones que debe realizar la Gerencia del proyecto.
- Política de Relacionamiento menciona una Ley, ¿Cual ley?
- Es un documento subjetivo que no permite la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.
- Se están confundiendo las obligaciones que tiene la Interventoría y las de Gerencia, así como las de Gerencia y Proveedor. Cada quien tiene dentro del Mecanismo unas funciones ya establecidas y no deben ser realizadas por el actor que no le corresponden.

ELIMINAR

ESTRATEGIA DE ENTORNO y reemplazar por:

OFERTA ECONÓMICA

Se otorgará un puntaje máximo de 300 puntos a la oferta económica que presente el **menor valor** para la prestación del servicio de gerencia del proyecto.

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px=300*A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta Evaluada.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, se modificarán los términos de referencia a través de adenda No. 1 y se elimina el anexo No. 10 denominado "Estrategia del Entorno".

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

10. OBSERVACIÓN N° 10:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

NO SE EVIDENCIA

No se menciona el Plazo del Contrato.

Criterio fundamental para la estructuración de la Oferta económica

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Plazo se encuentra establecido en el anexo 7.2.1 Cronograma de duraciones máximas, es de anotar que la Gerencia debe estar hasta el cierre del proyecto

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO X

11. OBSERVACIÓN N° 11:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

NO SE EVIDENCIA

No se menciona la forma de pago. Criterio fundamental para la estructuración de la Oferta económica

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

La forma de pago se establece en la sección 3.2.2. del Anexo No 7. "De acuerdo con las indicaciones del proyecto, el pago al CONTRATISTA debe realizarse mensualmente dentro de los 30 días siguientes la presentación de la factura y conforme al desarrollo de las actividades dependiendo del periodo de ejecución en el cual se encuentre el proyecto. Previa a la ejecución, la aprobación de pago es realizada por el contribuyente y posteriormente (con la entrada de la interventoría en la ejecución) debe ser aprobada por la misma (por la interventoría)."

Sede dotada, sede pagada.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO X

12. OBSERVACIÓN N° 12:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

Personal mínimo exigido. Criterio fundamental para la estructuración de la Oferta económica.

Definir el personal y % de dedicación

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

No se sugiere un personal mínimo, se requiere que el equipo cuente con el personal que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones. No obstante, se recomienda:

- Gerente (coordinador del seguimiento y control del proyecto experto en compras) dedicación 100%.
- Profesional financiero (procesos tributarios) dedicación 50%.
- Apoyo jurídico (procesos de contratación y liquidación de contratos dedicación 25%.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI X NO

13. OBSERVACIÓN N° 13:

Presentada por el oferente PC Obras & Proyectos S.A.S:

ANEXO 8 – MINUTA

Se están confundiendo las actividades que debe realizar el Gerente de Proyecto con las que le corresponden al Proveedor o contrato derivados

Realizar una nueva minuta de contrato.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

Se accede a lo solicitado, se modificará el anexo correspondiente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO X

14. OBSERVACIÓN N° 14:

Presentada por PC Obras & Proyectos S.A.S:

Anexo 7.1.1. Especificaciones técnicas de laboratorios, capacitaciones y retoma

Ojo, se está re-direccionando con quien se debe contratar las capacitaciones.

La contratación de las capacitaciones se realiza a través de Licitación privada, NO contratación directa.

Tener en cuenta que en el documento técnico NO este definido cuales son las capacitaciones, solo en una cotización. Esto lo debe definir el MEN.

En el presupuesto NO esta definidas las capacitaciones específicas.

RESPUESTA DE LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.:

En el anexo 7.1.1 de la licitación privada abierta no se está direccionando con quién se debe contratar las capacitaciones, se están listando algunos diplomados que se pueden contratar pero no es una obligación, por tanto se relaciona de manera literal las condiciones establecidas en el anexo: *"A continuación, se listan algunos diplomados que pueden ser tenidos en cuenta para la formación docente en uso de las TIC con sus respectivos módulos, intensidad horaria, contenidos y certificaciones."*

Por otra parte, no se evidencia en los términos de referencia ni en los anexos del mismo, que la modalidad de contratación de las capacitaciones se realicen de manera directa, en consecuencia, en el presupuesto del proyecto sí se encuentra incluido el rubro destinado para las capacitaciones. La gerencia no debe realizar las capacitaciones, esta es una actividad que se trabaja de la misma forma que las dotaciones; se realiza una licitación privado abierta para seleccionar el contratista ganador encargado de realizar las capacitaciones"

La gerencia asegura que el ejecutor cumpla.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA: SI NO X

Cordialmente,



Adriana Rodríguez León

Representante Legal Suplente

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Representante **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – BICENTENARIO**

Elaboró: Giovanna Barrera

Revisó: Wilson Orlando Ortiz Buitrago

Aprobó: Alejandra Ochoa Moreno